



Proceso : EJECUTIVO- MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado : 680014003004-2022-00706-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda instaurada por el Dr. NICOLAS LOZANO CASTELLANOS como apoderado judicial de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN” en contra de GEOVANY RINCÓN RODRIGUEZ, señalando que la misma demanda ya había sido repartida el día 29 de noviembre de 2022 a este despacho y en dicha partida ordenó su remisión por competencia a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL NORTE- REPARTO. Sírvasse ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 18 de enero de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que la demanda EJECUTIVA instaurada por el Dr. NICOLAS LOZANO CASTELLANOS como apoderado judicial de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER “FUNDESAN” en contra de GEOVANY RINCÓN RODRIGUEZ, ya había sido repartida con anterioridad a la cual le correspondió en un principio el radicado 2022-704, este despacho ordenará su archivo con el fin de evitar que se tramite dos veces las mismas pretensiones, por cuanto fue repartida por la OFICINA JUDICIAL en dos días diferentes, correspondiendo la misma secuencia.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR la presente demanda por cuanto ya se tramita en este despacho la misma demanda, conforme a lo señalado up supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 002 hoy 19 DE ENERO DE 2023, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad31fa1ab82c637236ef50f888643b9586a936d4db3e023a0afc103a05f170ee**

Documento generado en 18/01/2023 05:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>